



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo.
Radicado: 05-001 40 03 024 **2020-00910** 00.
Demandante: **Banco GNB Sudameris S.A**
Demandado: **Luis Ángel Mena Martínez**
Decisión: Inadmite demanda.
Estados electrónicos: 141 de 04 de diciembre de 2020.

Se declara inadmisibles las demandas de la referencia por lo siguiente:

1. El poder que se aportó no fue conferido mediante mensaje de datos, por tanto, de conformidad al artículo 74 necesita de presentación personal o se puede realizar conforme al artículo 6 inciso final del decreto 806 de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 ibidem, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos antes señalados, so pena del rechazo del libelo.

09

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 70d6a8e86b1abd221338263b1cbe3fb2d88538ce193acb23f17c4a160c9178dc
Documento generado en 03/12/2020 12:51:17 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>